



Armenia, Septiembre 21 de 2021

Doctora  
**SONIA EDIT MEJIA BRAVO**  
Secretaria  
Juzgado Segundo Civil Municipal  
Calarcá, Quindío.

**Asunto: "Respuesta oficio No. 1007 Proceso 2021-00201"**

Doctora Mejía Bravo:

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito informarle que la señora LIDA ROCIO DIAZ RINCON, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.939.938, en la actualidad se encuentra embargada en el proceso ejecutivo promovido por la señora ANA MARIA RESTREPO VELARDE, que cursa en el Juzgado Primero Civil de Calarcá, con radicado 2020-00187 lo correspondiente al salario y por FINANCIERA JURISCOOP, que cursa en el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Cali, con radicado 2020-00296 lo correspondiente a las bonificaciones; las mencionadas medidas se encuentran actualmente vigentes, por lo tanto no es posible darle trámite a su solicitud.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

**NATALIA GARCIA MURILLO**  
Pagadora